

# La Polemica

Semanario defensor de los intereses morales y materiales de la Comarca Tortosina

Año II

Precio de suscripción

Al mes. . . . . 0'50 pias

TORTOSA 3 DICIEMBRE 1914

Redacción y Administración

REPLA, 3.—Imprenta.

Núm. 74

## Estado de opinión en la cuestión del Matadero dentro y fuera de Tortosa

«Ahora bien; el Tribunal puede apreciar de la certificación comprensiva de las providencias gubernativas de 14 y 31 de Marzo último, que acompaña á nuestro escrito ó del propio expediente gubernativo, que puede ser reclamado por el propio Gobierno Civil, si se han cumplido los preceptos legales antes transcritos. Pero entendemos con el mayor respeto que esta apreciación debe hacerse en conjunto y no aisladamente, puesto que se trata de preceptos cuya trabazón legal los constituye en uno solo para su recta aplicación, máxime entrañando una sanción de pérdida de acción y eficacia legal, que siempre debe inclinarse por razón de equidad á favor del que pueda ser perjudicado, interpretándose favorablemente á este, porque con ello no se lesionan los intereses ni el derecho de nadie y no se puede considerar por ello que quede prorrogado el término de los tres meses.»

«En tal sentido existe copiosa jurisprudencia, sin que ofrezca la menor duda, de que la violación del expresado Real decreto, por su carácter y la materia que regula, no puede menos de entrar dentro de la competencia de la jurisdicción de este Tribunal para examinar y decidir si las infracciones de los transcritos artículos son ó no fundamentales. Así como el que uno se dé por enterado de una notificación no implica que lo estuviera de las reglas procesales que en ella dejaron de tenerse en cuenta, sin que pueda por ello ser convalidado un vicio de nulidad como el que envuelve la infracción del art. 17 del repetido Real decreto.»

«Tiene además declarado la Sala tercera del Tribunal Supremo que la inobservancia de las reglas y disposiciones de carácter procesal del Real decreto de 15 Agosto de 1902, determina un vicio sustancial de nulidad y una cuestión anterior y previa á cuantas puedan suscitarse en el recurso contencioso-administrativo, que incumbe dilucidar al propio Tribunal que le compete el

conocimiento de éste, por la potísima razón que constituye un supuesto inexcusable para el ejercicio de toda jurisdicción la preexistencia, tanto de la ley reguladora como de la observancia de los preceptos procesales contenidos en dicho Real decreto.»

«Igualmente tiene declarado dicho Supremo Tribunal que las facultades revisorias inherentes á la jurisdicción contencioso-administrativa, según constante jurisprudencia, se extienden en todo caso al procedimiento, y por tanto, á todas las actuaciones del expediente gubernativo, incluso á examinar si la resolución del Gobernador civil, de fecha catorce Marzo último, por la que se decide sobre la declaración hecha por el Ayuntamiento de Tortosa, acerca la suspensión del contrato administrativo ó incautación del arbitrio de carnes, á pesar de disponer la ley que contra dicha declaración no cabe recurso de ninguna clase (véase artículo 35 de la citada Instrucción de 24 Enero de 1905); añadiendo, por contrario á ley, dicha resolución de un vicio de nulidad que la invalida y deja sin efecto su notificación, hecha además fuera del plazo fijado, por el artículo 17 del repetido Real decreto.»

«Es también doctrina jurídica administrativa que las faltas de procedimiento en la vía gubernativa determinan la nulidad de todo lo actuado, resultando en su consecuencia nulas las notificaciones hechas después de transcurrido con exceso el plazo de quince días fijado en el citado artículo 17, máxime contrayéndose una de dichas notificaciones á la decisión de un recurso prohibido por el referido artículo 35; y cometido tan grave error, queda *ipso jure* nulo el prohibido recurso y libre desde luego el camino de acudir á la vía contenciosa para dilucidar la única cuestión recurrible, ó sea, la de si procede ó no el acuerdo municipal sobre rescisión de contrato, reconstituyéndola a dicho fin al ser y estado que permite la ley, que no

puede ser otro que el de la fecha de dictarse las resoluciones gubernativas para poder ser notificadas dentro los quince días que fija el tantas veces repetido artículo 17, al efecto de que á partir de esta legal notificación puedan contarse los tres meses para interponer el recurso anunciado en el escrito á que se refiere la providencia, objeto del presente recurso, debiendo darse por interpuesto al solo efecto interesado y sin perjuicio de tener aquel por reproducido en su día al ser computable el término que previene el art. 7.º de la ley con la subsanación indicada.»

Reproducidas para conocimiento de todos las consideraciones que al Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo hacia la defensa del Ayuntamiento en Tarragona en su recurso de reposición de fecha 22 Octubre de 1913, las cuales no fueron atendidas en el auto de 30 del mismo mes por no dignarse dicho Tribunal fijar la vista más que en el citado artículo de la ley, interpretándolo aisladamente sin tener en cuenta su conexión en la esfera procesal con los mencionados preceptos del Real decreto invocado, podríamos hacer lo propio con el recurso demanda. Pero tememos causar cansancio á los lectores de este trabajo (si es que los tenga) transcribiendo tan larga demanda, conocida ya por el Ayuntamiento.

Es suficiente á nuestro objeto consignar aquí que fué ante todo redactada á pesar de las dificultades suscitadas por la Alcaldía, como ya queda demostrado en anteriores artículos, fundándose el abogado defensor del Ayuntamiento ante dicho Tribunal en que, no distinguiendo el art. 34 de la ley de lo contencioso entre Administración central, provincial y municipal era perfectamente lógica y legal la presentación directa de dicha demanda, ó sea, sin el previo escrito de iniciación. Y que aunque así no lo entendiera el Tribunal, no cabe imputar á dicha defensa retardo alguno en el procedimiento por resultar este supeditado á la presentación de los documentos acompañatorios de uno y otro escrito, pues, como se ha dicho y repetido, fuéronle facilitados á destiempo por la Corporación de mandante.

Explicado fué todo ello minuciosamente y oportunamente á los que en su mayoría integran el Cabildo municipal por si estaba dispuesto á utilizar en la vía iniciada los recursos procedentes. Y ora sea por su estado precario, ora por su característica pasividad ó por su discordancia de voluntades y falta de firmeza de criterio ó por su dejadez ingénita ó... por lo que fuere, todo resultó en vano.

Aun sin salirnos del repetido mes de Octubre de 1913, merece ser recordado el volante del ilustrado exsecretario del Ayuntamiento, D. Enrique Sebastián, por el cual se comunicaba, con fecha 28 de dicho mes, al abogado de aquí, que en 7 de Julio se había dado la orden al Sr. Director del Banco de España en esta ciudad para que devolviera al concesionario del Matadero las cantidades retenidas procedentes del arbitrio de carnes. Y añadía con la mayor sinceridad y entusiasmo: «Conviene mucho se influya con el Sr. Alcalde para el pronto despacho de los documentos pedidos». Aquí son de notar dos anomalías que reflejan el desbarajuste del Ayuntamiento en la cuestión del Matadero. La una consiste en que á los dos días de haber decidido la Corporación municipal interponer recurso contencioso administrativo para hacer prevalecer el acuerdo de la misma sobre incautación del arbitrio de las carnes, cuyo efecto inmediato fué el entregarse á la Sucursal del Banco de España en esta ciudad lo que se recaudara por dicho arbitrio, se trueca tal decisión a los dos días después en una orden en contrario. De modo que el que estaba obligado, como Presidente del Ayuntamiento, á ejecutar lo acordado por éste, procede en forma diametralmente contraria. Semejante conducta no se concibe en un Ayuntamiento capacitado en la ley, máxime cuando toda la eficacia legal y práctica de su acuerdo estriba precisamente en la ejecutoriedad del mismo, puesto que sabe por experiencia que mientras disponga de la recaudación y aprovechamiento de dicho arbitrio el concesionario del Matadero, tiene este de 18.000 á 19.000 pesetas anuales para poder resistir á toda pretensión del Ayuntamiento, y

con dinero del pueblo, que es lo más peregrino.

Consiste la otra anomalía en que, según el transcrito párrafo aún se había de influir en el señor Alcalde 23 días después de espirado el término legal para que aquel despachara los documentos que hacía más de un mes le habían sido pedidos. ¿Cabe mayor negligencia ó abandono? Pero no para aquí su real ó fingido desconocimiento de la urgencia del caso. Pues en 29 de dicho mes de Octubre se le comunicaba al abogado de referencia por la Alcaldía. «Que tenía el gusto de remitirle uno de los certificados pedidos, quedando en remitirle los demás tan pronto se ultimen». Y en 11 de Noviembre del mismo año le decía «Tiene el gusto de remitirle uno de los certificados que interesó, prometiendo remitirle los restantes tan pronto se ultimen». Pero el caso es que esta es la hora en que todavía no se ha ultimado el despacho de los documentos interesados á la Alcaldía en 18 y 25 de Septiembre de 1913.

Visto, pues, que tanto en manos del Sr. Gobernador civil como del Ayuntamiento se dejaron transcurrir los términos legales. El de 15 días en el primero para que resultara eficaz la notificación de sus resoluciones de 14 y 31 de Marzo de 1913. Y el de tres meses en el segundo para el recurso contencioso-administrativo que acordó en 5 de Julio de dicho año, seguiremos en nuestro propósito de dar a conocer todo lo acaecido durante la gestión de los que han sido hasta há poco los abogados y procuradores del Ayuntamiento en esta cuestión del Matadero, los cuales resulta que han tenido que habérselas con unas decisiones gubernativas que llegaron á sus manos cerca de siete meses después de haber sido tomadas, y contra las cuales no concedió la ley más que tres meses para poder ser impugnadas ó recurridas.

Nos ajustaremos al orden cronológico, que es el más indicado.

(Continuará).

### Asamblea Agrícola de Tarragona

El éxito más lisonjero ha coronado los esfuerzos de la Cámara Agrícola de Tarragona, al organizar la Asamblea Agrícola que vamos á reseñar aunque sea á grandes rasgos y concretando todo lo posible. Desde mucho antes de la hora señalada para la celebración de tan importante acto, los salones de aquella Cámara veíanse materialmente atestados de representantes de muchísimas Cámaras Agrícolas lo mismo catalanas que de otras regiones españolas. A las once de la mañana abrió la sesión el Senador por la provincia y presidente honorario de la referida Cámara, Excelentísimo Sr. D. José Elías de Molins, dedicando un saludo cariñoso á todos los concurrentes, y en particular á los representantes de entidades agrícolas. Abogó como siempre por la unión de los agricultores de toda España para recabar del Estado todo aquello á que tienen indiscutible derecho.

Explicó la razón por la cual se está celebrando la Asamblea, y terminó su elocuente discurso con un brillante párrafo en defensa de la agricultura patria, al servicio de la cual ha puesto siempre todos sus entusiasmos, toda su ilustración, y todo su talento; coronando sus últimas palabras una es্তুendosa y muy merecida salva de aplausos.

A renglón seguido habló el ponente señor Ballester; explicó con mucho acierto los motivos que la Cámara Agrícola de aquella Capital ha tenido para formular las conclusiones que luego leyó y comentó, muy hábilmente, y á instancias del señor Guasch de Reus, púsose á discusión cada una de las conclusiones que fué dando á conocer al público el nombrado señor Ballester, que ha realizado una labor digna de las mayores alabanzas, por cuyo motivo recibí muchísimos aplausos y felicitaciones.

El Diputado provincial señor Vidiella, pronunció un razonado y veheméntísimo discurso en defensa de los intereses agrícolas olvidados por completo de nuestros gobernantes; formulando despues alguna objeción á las conclusiones leídas y aprobadas;

mereciendo por ello nutridos aplausos de la distinguida concurrencia que llenaba el local.

Luego terció en la discusión el representante de la Cámara Agrícola de Cáceres, quien después de un hermoso discurso leyó unas conclusiones que la referida Cámara había formulado para someterlas á la consideración de la Asamblea de Tarragona, por si esta creía conveniente refundirlas con las suyas.

Al tratar de las subvenciones á las Cámaras Agrícolas, el representante de las de Cáceres, expuso su criterio contrario á que se pidan favores al Gobierno, por estimar que con ello pierden su independencia; interviniendo en la discusión de este punto, los Srs. Vidiella, Mata, Presidente de la de Reus Sr. Font, y el Sr. Poblet de Monblanch que pronunció un vibrante, y elocuente discurso, que fué premiado como se merecía con entusiásticas muestras de aprobación.

El Rvdo. Mosén Querol formuló algunas preguntas muy pertinentes sobre cuestiones económicas que le fueron contestadas por la Presidencia, pronunciando también algunas palabras sobre el mismo asunto, los Srs. Gil, Vía, Ballester y otros.

A continuación el Sr. Mestre Presidente de la Diputación, Vice-Presidente de la Mancomunidad Catalana, dijo: «Los que representamos entidades sea de la clase que fueren, podemos aprobar ó desaprobar en absoluto todo lo que se nos ha propuesto?»

El Sr. Foguet: A mi pobre juicio, nó.

El Sr. Mestre: «Así lo entiendo yo también; porque hay cuestiones aquí planteadas que merecen algún estudio»; extendiéndose luego en otro orden de consideraciones, para probar la razón de ser su reflexiva actitud, «ya que no es posible creer que mis palabras, dijo el Sr. Mestre, se encaminen á poner obstáculo alguno á la realización de las aspiraciones justísimas por todos acabadas de formular, en bien de la agricultura, pues como tal agricultor y como defensor de sus intereses, soy bien conocido en todo la provincia»; siendo por ello

aplaudido, al terminar su meditado discurso.

El Sr. Foguet en nombre de la Cámara Agrícola de Tortosa adhieresé á lo manifestado por el Sr. Mestre y dice que merece su aprobación todo cuanto tienda á la unión de todos los agricultores, pero que no le parece fácil formar concepto exacto de las conclusiones que se discuten por la simple lectura de las mismas, y menos refundir y aprobar las propuestas por el dignísimo representante de la Cámara Agrícola de Cáceres, por cuyas razones, dicha resolución podría dejarse para otra asamblea. Añade que esta conforme con todas las conclusiones formuladas por el señor ponente excepción hecha de una; pero no en la cuestión de fondo sino de forma; y que esta conclusión es la referente á solicitar del Gobierno subvenciones para las Cámaras, ya que no puede aceptar el criterio de que ello mermaría su libertad, pues la que representa disfruta de una subvención, y no por eso, ha renunciado á su independencia para oponerse á todo lo que crea contrario á los intereses del país. Y por considerar perjudiciales á la riqueza rústica, opónense á que se aumente dicha contribución con el objeto de proporcionar recursos a las Cámaras, pues ya que todos los españoles contribuyen á las cargas del Estado, y de ese fondo común se saca lo necesario para subvencionar á otras entidades y particulares, justo es que de ese mismo fondo salgan las subvenciones para las Cámaras Agrícolas y no del bolsillo de los terratenientes.

Después de algunas explicaciones de la presidencia, acordóse aprobar las conclusiones leídas por el ponente señor Ballester y dejar para otra junta, la aprobación de las presentadas por el Sr. Gonzalez; terminando la Asamblea con un magnífico y patriótico discurso del Presidente señor Elías de Molins, por el cual recibió muchísimos plácemes y enhoras buenas.

Como epílogo, la Cámara Agrícola de Tarragona, obsequió con un banquete (admirablemente servido por el Hotel de Europa en sus magníficos salones), á los representantes de las otras Cámaras, reinando con este motivo la mayor cordialidad entre los comensales y pronunciando elocuentes brindis el señor Rull presidente de aquella Cámara, el señor Ballester, ponente é individuo de su Junta Directiva; el Vicepresidente de la Mancomunidad Catalana señor Mestre; el representante de la Cámara de Cáceres, el Director de la estación enológica de Reus señor Oliveres, el de la de Villatranca Sr. Mestre; el Diputado provincial Sr. Vidiella; el representante de la Cámara de Monblanch señor Poblet; pronunciando algunas palabras el de la Cámara de Tortosa Sr. Foguet; y resumiendo todos los brindis en un magistral discurso el benemérito Agricultor y Senador del Reino Excmo. Sr. D. Elías de Molins, que fué felicítadísimo por todos los asistentes á tan simpática fiesta, que no sabían como expresar su gratitud á los que con tanto acierto la organizaron.

### De aquellos polvos vienen esos lodos

¡Aquellos que primero combatieron á la Compañía, y á los que dividieron al país en dos bandos para favorecer sus planes, y luego en vísperas de grandes triunfos y de suculentos banquetes, viraron en redondo y rindieron culto al Dios Exito, amparándose

se para ello en la hoja de parra de unas explicaciones que calificaron de convincentes, ante la desdichadísima situación de la Comunidad y en vista de las cuenta galanas, cuya impugnación formula brillantemente en su dictámen la Comisión en pleno encargada de revisarlas integrada por los señores Miró, Castellá, Lluch y Gimenez; dictámen que se ha hecho suyo en todas sus partes la referida Comunidad; y de las otras cuentas publicadas por los Sres. Gimenez y Lluch, que ponen los pelos de punta hasta los propios calvos, ¿que dicen que opinan sobre todo esto? ¿Qué le parecen á «Diario», «Tiempo», «Pueblo», «Libertad», y otro periódico que fué el órgano oficial de la Compañía? ¿Verdad que en buena lógica se debiera dar la razón á los ilusos aquellos que se desgañitaron a tiempo, advirtiéndolo al país los peligros que le amenazaban? ¿No es cierto que si fuésemos imparciales, á la par que felicitaríamos á aquellos que fueron amenazados con llevarles al terreno del honor ó perseguidos ante los tribunales de justicia, hasta llegar al más alto tribunal de España, como si fuesen malhechores, ó perros rabiosos, debiéramos dar el más sentido pésame á los desgraciados terratenientes de ambos Deltas?

¿Verdad que si fuéramos justicieros, y no se avergonzaran algunos de su conducta pasada, reconoceríamos de plano y públicamente y sin rubor, el patriotismo de los señores D. Pedro Vidiella, D. Primitivo Ayuso, don Primo Lasplazas, D. Francisco Mestre y Noé y D. Juan Bta. Foguet, que en aquella época en que la Compañía disfrutaba de un poder avasallador, opusieron a su ambición desmedida y anunciaron al país las consecuencias que ahora se están tocando.

¡Pero vayan Vdes. á buscar justicia en esta tierra, donde solo impera la política de relumbrón y de escándalo, las bajas pasiones y los más repugnantes personalismos!

### CAMINS VEINALS

### Una Xarradeta

—¿Xeich, d'on vens tan suat?  
—D'arroplegá firmes per a llevá'l reparto de camins veinals.  
—¡¡Dones llus!!  
—Que vols dí en aixó.  
—Pos mol ciá; que vos fan beure á galet, los que vos fan creure estes coses, perque anem á vore: ¿pera quí son eixos firmes? ¿per a'l Governadó de les Ventalles? ¿Pera 'ls manadó de Madrid? ¿Pera l' Alcalde? Pos los de la Córte li dirfen al que 'ls anés en estos romansos: «Oiga V. buen hombre, ó V. quiere tomarnos el cuero cabelludo, ó V. ha perdido la chave, ó no la ha tenido nunca que es igual. Pues ha de saber V. que si no quiere reparto, cuénteselo á los vocales asociados de su pueblo, y cuando se confeccionen los presupuestos por que se ha de regir el Ayuntamiento, que voten en contra, y si en mayoría... pata. O lo que es lo mismo, considere muerto y putrefacto y enterrado el tal reparto de... caminos y cuestas.

Y si eixos que vos se rifen volen les firmes pera que l'Alcalde sáiga que som contraris al tal reparto, es inútil; perque lo Sr. Homedes, ya's dona per enterat, y no te cap interes en que continue. Y si 'ls que ara mánen no son mes que dos, i'ls liberals no van á les sessions, i'ls demócrates fan safrá alguna vegada, i'ls

republicans son cinch, y dós de la Cámara que pera n'aixó tambe'ls ajudarien, y además disponen de grans masses pera armá gresca y cuan aixó passa, tot lo mon arrupix calses, ¿san de que vos envien per eixos mons de Deu sino es pera que carregueu en uns neulés com una lloma?

—Xeich si fos com tu dius la burla siria massa grossa. Pero per una atra part m'apareix que l'Alcalde no'n tindrà moltes ganes de lleva'l repar-to, pos xiquet ambarga que's un doló.

—Pos vé's al Alcalde, i't contará un cuento, per virtud del cual, vindrás en coneixemen de que'ls que l'aspen-teixen son los mateixos que en los mi-tins cridaven, ¡abajo el reparto de caminos vecinales! Y sino veigues lo que fan á l'Ajuntamen, per mes que la gen proteste, porque'ls ambarguen les finques i'ls hu venen en pública subasta. Callá com á morts, y aconsellá á 'tot hom, que pague. Este's l'ánic consol que't donen.

—Si pero Marcelino ya es un atra cosa. ¿Quina culpa'n ti ell de que l'anganyen?

—¿En eixes estem? ¡Vaiga un pare nostre per als arrats de contes y Deu y fassé mes que natros, porque'l vos-tre mal no te rameil.

¡Desgraciats d'aquells que tenín ulls, y no s'hi vol veure! ¡Lo día que 't caiga la tova, allavens parlarem, ara, es perdre'l temps sense sustancia, porque ni m'entens, ni vols entendre, que es pitjó.

—Home ascolta...

—¡Prou Manell Adeu y hasta una atra...

## Comunidad de Regantes

### Junta extraordinaria del 21 de Noviembre del presente año.

Después de leída el acta de la anterior el Sr. Lluch manifestó algunas dudas respecto de algunos extremos contenidos en la misma, referentes á lo manifestado por el Sr. Foguet sobre las negociaciones entabladas con la Compañía para la unificación de las deudas contraídas por la Comunidad; añadiendo que desearía saber si por constar en acta, se adquiere por ello algun compromiso ú obligación. La Presidencia contestóle: 1.º Que el Sr. Foguet expuso lo que consta en acta. 2.º Que habló en nombre y por encargo de todos los señores que integran la Comisión que fué á Barcelona, con el objeto de negociar con la Compañía, todos los cuales estuvieron presentes, incluso el señor Lluch, y nadie formuló objeción de ninguna clase. 3.º Que la Junta General aprobó por unanimidad cuanto hizo la Comisión y 4.º Que por ello ninguna obligación adquiere la Comunidad. En vista de lo dicho por el señor Presidente, se dá por satisfecho el Sr. Lluch.

El Sr. Gimenez, opónese á la aprobación del acta por que entendía que no es fiel-reflejo de la verdad ó de lo allí tratado. El Sr. Foguet como á secretario protesta de la desconfianza demostrada por el Sr. Jimenez.

Después de algunas explicaciones de este último señor, se dá por terminado este incidente.

A continuación, el Sr. Artal leyó el proyecto de modificación de todo lo referente á las Juntas de zona, de acuerdo con lo propuesto en la anterior junta por el Sr. Foguet. La Presidencia abre discusión sobre dicho extremo. El Sr. Ravanals, mostróse partidario de la descen-

tralización, pero manifestó sus temores de que las juntas de zona pudieran convertirse en una especie de oligarquía ó caciquismo. Indica la conveniencia de que los presupuestos de carácter general, los haga la Comunidad, y las parciales, que los hagan las Juntas de las respectivas zonas. El Sr. Fustegueras después de algunas aclaraciones pertinentes, se adhirió á lo manifestado por el Sr. Ravanals. Léese luego una proposición de los Sres. Gimenez y Lluch que viene á corroborar lo expuesto en otras juntas por otros asocia, y en el informe del Sr. Artal.

Interviene en la discusión de algunos puntos del mismo los Señores Fustegueras, Boluña, Domingo, Castellá, Gimenez, Lluch, Vergés, Foguet y Miró.

El Sr. Gilibert propuso se prohiba á los regadores y celadores, que lleven tierras en la zona donde presten sus servicios. El Sr. Margalef propuso que todos los terrenos del término del Perelló constituyan una zona.

A la una se suspende la sesión para reanudarla á las tres de la tarde. Llegada la hora, el Sr. Presidente abrió la sesión. Habló sobre las enmiendas presentadas al trabajo del Sr. Artal. Intervinieron los señores Fustegueras, Ravanals, Vergés, Domingo, Margalef, Gimenez, Lluch, Gilabert y Foguet. Por fin se acordó la descentralización de todos los servicios subsistiendo las juntas de zona, con carácter informativo, no ejecutivo como ahora, y por tanto, que á propuesta de las mismas se hagan los presupuestos parciales, ó sea por zonas y tubos con arreglo á las necesidades de cada una de ellas pero su aprobación la hará la Comunidad.

Acordóse también presenten liquidación todas las zonas en la primera quincena de Diciembre del presente año. A renglon seguido leyóse un dictámen de la Comisión encargada de la revisión de cuentas, suscrito por los Sres. Miró, Castellá, Lluch y Gimenez. La Comunidad lo acepta en todas sus partes y de acuerdo con el mismo, opónese al pago de las cuentas que en el dictámen se expresan.

Después dióse cuenta de una solicitud del Sr. Gimenez pidiendo se le considere como vocal nato de la Junta Directiva por ser uno de los últimos en tomar el agua. Contestóle el técnico de la Comunidad, Sr. Artal en un extenso informe. El Sr. Lluch, pide la lectura de los artículos 133 y 136 de la ley de aguas que invoca el Sr. Gimenez en su escrito. Cumplido este deseo del Sr. Lluch, la Presidencia aclara este punto de la discusión, y después, ¡por unanimidad desestimóse lo solicitado por el Sr. Gimenez.

Terminando con ello la Junta á las seis.

## POLITICUERIAS

El Pueblo se ha convertido en una especie de sucursal del Diario de Sesiones del Congreso. Preferible es que se dedique á contar las glorias y las excelencias del diputado, que á desbarrar hablando de la religión.

Nosotros á fuer de imparciales hemos de darle las gracias, por haber atendido nuestras indicaciones, al tratar de la construcción de la carretera de Tortosa á Garcia.

Suponemos que los maestros tampoco podrán quejarse de su colega, aunque no será nuevo lo que diga ni lo que pida en favor del magisterio español, ni será el solo al que hable de este asunto de la cultura, tan ma-

noseado y llevado y traído por liberales, conservadores, republicanos y carlistas, ya que todos están conformes en dignificar y enaltecer á los que á ella dedican sus actividades y talento, pero... la capa no aparece, y los maestros continúan tan desatendidos, y muertos de hambre, como siempre. De todas maneras hay que confesar que el Sr. Domingo se ha estudiado mejor este asunto que el del Matadero ó el de los caminos vecinales, ó el de 50 mil pesetas...

Dándo por sabido que muchas veces se pronuncian discursos por darse lustre ó para hacer, como que se hace, al objeto de enterar al público de que sino se consigue más, no es por que no se pida, para con ello satisfacer al que se rasga las vestiduras, y engañar al infeliz que se toma todas estas cosas en serio, nuestro deber, aunque se nos tache de cándidos, es aplaudir al diputado por haber pedido más vias de comunicación para la provincia, y muy particularmente para el distrito de Tortosa... aunque sea en vísperas de elecciones para diputados provinciales.

También es digno de tenerse en cuenta, su interés por los desagües de la Comunidad y por la construcción del Puerto de la Ametlla y por que se suspendan los embargos... no por lo de los caminos vecinales..

Hasta aquí los aplausos, otro día con el mismo derecho que empuñamos el incensario, cogeremos el escapelo de la crítica y haremos la disección de muchísimas cuestiones que el diputado ha debatido con manifiesta desgracia, ú notoria ineptitud.

¿Que hacemos justicia á medias? ¿Que con nuestros aplausos vá envuelta alguna censura? ¡Que más quisiéramos nosotros, que nuestros adversarios nos pagasen con la misma moneda! ¡Nosotros aun decimos lo que hacen! ¡Pero ellos... ni á eso llegan!

Diario dice: "Nosotros que somos partidarios sinceros de la substitución de los consumos... ¡Guason! no me jaga V. ref que tengo el labio partido. ¿Es que por la fuerza ahorcan? ¿Es que están verdes? O lo que es lo mismo ¿Está lejos el poder y quiere hacer de Sansón? ¿Es que tiene envidia á los republicanos que ahora mangonean por el Ayuntamiento? ¿Que no hay de que, por que lo hacen rematadamente mal? Pues ¿que piensan sus amigos que no acuden á las sesiones á defender los intereses del pueblo? ¿Es que hay jindamitis crónica? ¿Es que no tienen autoridad para recriminar á nadie por que aún están por ahí vivitos, y coleando, sus triunfos politico-administrativos? ¡Que haiga memoria y salud... para arrepentirse, caballeros!

## NOTICIAS

Ya que por exceso de original no podemos publicar integro como hubiera sido nuestro deseo, el vibrante y oportuñísimo trabajo suscrito por "Lo Requeté Jaimiste de Tortosa", dedicado al "Nadal del Pobre", y á enaltecer la hermosa virtud de la caridad, reproducimos con el mayor gusto, el resumen del referido escrito que consideramos desde luego como nuestro en todas sus partes:

### NADAL DEL POBRE

¡Poble tortosí: fem naixer l'agraïment al cor aixerrit de'ls nostres pobres per mitg del nostre despendi-

ment en favor de'ls, i els tornarem a Deu de qui avui viuen tan allunyats, i mos mirarán a natros en menos re- cel i en mes confiança que hasta ara, i podrem dir que hem guanyat molts de germans.

Recordeu-vos, cristians, en vostres festes de familia, i en les alegríes de vostra tranquila llar, dels pobres desheredats que no tenen pa, ni foc, ni consolació.

¡Lo bon Jesús vos pagará la gracia de caritat que fesseu pels pobres!

Lo REQUETÉ JAUMISTE DE TORTOSA.

### ¡YA ERA HORA...!

Nos enteramos con indecible satisfacción de que el Sr. Alcalde quiere hacer justicia al que fué caritativo y ejemplar Obispo de Tortosa, Ros de Medrano; erigiendo para ello un monumento, cuya primera piedra, colócase ha ya algunos lustros en la Plaza de Alfonso XII, para perpetuar sus memorables hechos, que por ser de todos conocidos no creemos relevados de repetir ahora. Es pues una deuda de honor, contraída con el que fué apellidado padre de los pobres, que venimos obligados á saldar, sino queremos acreditarnos de ingratos. Existe para ello una suma respetable recaudada por suscripción popular en el Banco de Tortosa. Con poco que ayude el Ayuntamiento quedará resuelta la cuestión.

Nuestros plácemes al Sr. Homedes y á Tortosa, que por fin ha sabido honrar á un martir, honrándose con ello á sí misma.

Dícese que se trata de hermo-sear la plaza de Alfonso. Pero nosotros que somos partidarios de la igualdad y que nos merecen igual consideración los pobres, que los ricos, aunque no nos oponemos á la mejora, debemos hacer presente á nuestro particular amigo el Sr. Alcalde, que hay en Tortosa, un barrio de Remolinos, con un ensauche cuyas calles carecen de aceras y de faroles, y cuyos arroyos, no son arroyos, sino barrancos.

Y que como todos son hijos de Dios, y vecinos de esta ciudad, sus habitantes también tienen derecho á la vida, y á que se las atienda en sus necesidades más perentorias. Por cual motivo, le rogamos, que de embellecer la plaza de Alfonso XII, tenga la caridad de acordarse de los barrios extremos, y de ponerles en condiciones de vida, que es lo que menos pueden desear. Y no dude, de que si así procede, le quedarán reconocidos á sus bondades.

### ¡Nobleza obliga!

Ha llegado hasta nosotros el rumor de que un querido compañero,—al cual admiramos por su laboriosidad talento y cultura,—sientese molesto por un suelto inserto en el número anterior de este periódico; pues al parecer, la frase que nosotros consideramos ofensiva, después de explicada, carece en absoluto de malignidad, que á primera vista le atribuíamos. Por todo lo cual, como á nosotros no nos duelen prendas, y estimamos en lo mucho que vale la buena amistad que nos une con el nombrado señor, y con el colega que tan dignamente dirige, desde este momento, damos por retirado, y no dicho, todo lo que de molesto pudiera haber en el suelto de referencia. Y si ello nos sirve de disculpa ante el amigo y ante la redacción de un diario que en tan alta estima tenemos, será la mayor satisfacción á que podíamos aspirar.

¡Nobleza obliga! ¡No hubo propósito de ofendernos? Pues la inmediata es pagar con la misma moneda que nos pagan. Y hecho así, estamos en paz.

# Paquetería, Mercería y Novedades de

# SEBASTIAN TUDO

Alas novedades para señora.—Gran surtido en perfumería.—Artículos de piel y oro chapeado.—Objetos fantasia para regalos, abanicos, etc. etc.



## Si las Toses de Invierno

se descuidan, pueden acabar en pulmonía, bronquitis, enfermedades del pecho y hasta en tisis. Cuanto más fácil es curar la tos y fortificar la naturaleza con la Emulsión SCOTT!

## Emulsión SCOTT

Véase el hombre con el pescado en el paquete así se tendrá la seguridad de que es la legítima Emulsión Scott.

En la Gran Pañería y Sastrea Iberica encontrarán cuanto apetezca además de un elegantísimo muestrario de telas Inglesas garantidas.

Depósito de vinos y licores del país y extranjeros de JUAN BAUBI. Vinos de mesa y generosos. Se sirve a domicilio, San Blas, 26, Tortosa.

HOTEL BARCELONESA.—Servicio esmerado en cuartos y a la carta. Especialidad en banquete. Don Carbó, 2, Tortosa.

Sociedad Española de Electricidad ALLMANNA SVENSKA. Ingeniero Delegado en Tortosa, D. Juan Pañia Córdoba, Moncada, 16.

Comisiones y Representaciones nacionales y del extranjero.—Agente para la venta de pasaje de las principales Compañías de navegación. José M.ª Monfort. Buenavista, 1, empl.º, Tortosa.

YEMA SARROB.—Las ropas de mayor fuerza alimenticia. Venta exclusiva.—Comestibles CAMINALS.

Arca para valores, básculas de todas clases de Hijos de A. Arió, Representante en Tortosa: Eduardo Aguilera, Naroní, 31, bajos.

TOMAS HOMEDES, Médico Homeópata. Consultas de 10 a 13 y de 6 a 7. Merced 5, principal, Tortosa.

El depósito del acreditado papel para fumar marca BAMBU está instalado en el Comercio de don Sebastian Tudó, Plaza Constitución y Traveía de la calle del Angel, 2.

ROYAL BAR. Antiguo Café de Europa. Restaurant económico a la carta, comedores independientes.

Ferretería y Bateria de Cocina de JOSE FABREGAT, Angel 17, Tortosa.

La Union hace la fuerza

# EL BRUCH

DOMICILIO SOCIAL Concepción, 14

Todos para uno. Uno para todos

## Specialidades de la Farmacia Koch

Pildoras febrífugas y fundentes contra la Malaria. Pomada Aromática compuesta. Uña de S. gaira contra el dolor.

## Compañía Logros de Seguros contra incendios



Antes pagado a sus asegurados en España por siniestros ocurridos en el ejercicio de 1913 cantidad total de Ptas. 267.205. Autorizada por la Comisaria en 4 de Febrero de 1914. TORCOSA, Juan Homedes, —Cervantes, 6

## PESETAS DIARIAS

Es el sueño que gana toda persona de ambos sexos, que sabiendo escribir con una letra regular, desee ocupar sus ratos de ocio en un facilísimo trabajo de escritura que necesitan profesamente para la propagación de nuestros inventos en España. No hay nada que temer. Detalladas referencias que se envían gratis, escribiendo a los ESTABLECIMIENTOS LISBONENSES, Rua da Prata, n.º 156, LISBOA (Portugal).

FABRICAS DE ALPARGATAS DE F. LLASAT. Locations: EN Villarreal, EN Castellón, EN Bañeras, EN Tortosa.

## SASTREIRA ADOLFO MONTSERRAT

Plaza de Agustín Querol Entrada: Calle de San Roque, Núm. 1. Trajes exclusivamente á medida.—Corte esmerado.—Puntualidad en los encargos.

Asociación Mútua de Seguros sobre la Vida, fundada en Reus por D. A. Bieto Baldich, Director general de la misma a 1.º de Abril de 1910. Autorizado por R. O. a 15 de Marzo del mismo y nuevamente en 2 de Agosto de 1912; por lo tanto, intervenida y fiscalizada por el Estado, según dispone la Ley de 14 Mayo, 1907. FIN DE LA ASOCIACION.—La Asociación EL BRUCH permite crear o constituir un dote para los hijos, una herencia para la familia y en particular un capital para los matrimonios que piensan para el día de mañana en que la soledad de uno de los dos puede dejarla en la miseria. Pólizas pagadas hasta la fecha, 22 pagaron los asociados desde su ingreso 745'40 y percibieron sus herederos de EL BRUCH 13'395 ptes. Representante en este plaza y Delegado del Distrito: D. Juan Pañia, S. Domingo, 5, 7 D. Tomás Morelló Cervantes, n.º 2, TORTOSA. (Anuncio aprobado por la Comisaria General de Seguros)